

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0066-RE

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 11

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1.*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0066-RE

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*”, según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;*

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “*[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;*

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0066-RE

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2023-0423-ME de 11 de julio de 2023, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó reformar el PAC de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, con el cambio de modalidad de contratación y del presupuesto asignado, de las actividades: “*Adquirir guantes de nitrilo en diferentes tallas*” y “*Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos (Swabs, marcadores y paletas)*”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2023-0425-ME de 11 de julio de 2023, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, remitió el alcance al memorando EPMSA-GSA-2023-0423-ME, e indicó que: “*En la sección “ PAC Actual”, se hizo constar que el tipo de procedimiento de la “ Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos (Swabs, marcadores y paletas)” era “ Subasta Inversa Electrónica”, siendo lo correcto: Bienes y Servicios Únicos*”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2023-0718-ME, de 13 de julio de 2023, la Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez, Gerente Administrativa Financiera, solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de reforma al PAC 2023 y señala lo siguiente:

“3. Justificación:

- **ADQUIRIR GUANTES DE NITRILO EN DIFERENTES TALLAS (...)**

Justificación

Con la finalidad de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los diferentes puntos de inspección donde se encuentra personal de Agentes de Seguridad Avsec y una vez que se ha establecido la necesidad real para el año 2023; es necesaria la adquisición de estos bienes, de la siguiente manera:

Adquirir guantes de nitrilo en diferentes tallas: *La adquisición de guantes de nitrilo es necesaria, debido a que estos insumos permiten ejecutar actividades de inspección de seguridad a pasajeros, equipajes y usuarios del aeropuerto, mediante el registro físico. El material y uso de los guantes de nitrilo permite que los Agentes de Seguridad puedan sentir la textura de los objetos que están revisando, proteger y protegerse de los elementos manipulados.*

Cajas solicitadas mensualmente	Meses restantes del año 2023	Total de cajas por adquirir	Promedio costo de c/ caja	Valor total para compra
160	6	960	\$ 6.50	\$ 6.240

(...) En vista de que se ha considerado realizar la adquisición de estos bienes para cubrir el stock necesario para el año 2023; el presupuesto de estas actividades se ha reducido a \$6.240,00”.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0066-RE

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REALIZAR PRUEBAS DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (SWABS, MARCADORES Y PALETAS) (...)**

“Justificación

Con la finalidad de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los diferentes puntos de inspección donde se encuentra personal de Agentes de Seguridad Avsec y una vez que se ha establecido la necesidad real para el año 2023; es necesaria la adquisición de estos bienes, de la siguiente manera:

Adquisición de material para realizar pruebas de trazas de explosivos (Swabs, marcadores y paletas): Los equipos de detección de trazas de explosivos, requieren de los swabs para su funcionamiento diario en las Operaciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, son materiales fundamentales para el proceso de inspección tanto de los pasajeros como de sus equipajes para evitar así, introduzcan en una aeronave armas, explosivos, artículos peligrosos o sustancias peligrosas que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita en el AIMS.

Cajas solicitadas mensualmente	Meses restantes del año 2023	Total de cajas por adquirir	Promedio costo de c/ caja	Valor total para compra
4	6	24	\$ 260	\$ 6.240

En vista de que se ha considerado realizar la adquisición de estos bienes para cubrir el stock necesario para el año 2023; el presupuesto de estas actividades se ha reducido a \$6.240,00”.

Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse. (...);”

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 11 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado “cuadro_reforma_pac_0011”, contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-2023-0718-ME, de 13 de julio de 2023, documentos suscritos por la Gerencia Administrativa Financiera y que forman parte integrante de la presente resolución.



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0066-RE

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-GAF-2023-0718-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2023-0423-ME solicitud reforma.pdf
- EPMSA-GSA-2023-0425-ME.pdf
- cuadro_reforma_pac_011-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
JURÍDICA

